



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 103 -2023-GRSM/GR

Moyobamba,

30 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023824666, que contiene el Memorando N° 126-2023-GRSM/GR, de fecha 30 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 126-2023-GRSM/GR de fecha 30 de enero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones y competencias del Despacho de la Gobernación Regional a la Vice Gobernadora Regional, Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz, en ausencia del titular, a partir del 31 de enero del 2023 al 02 de febrero 2023, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional, en razón que el suscrito estará encontrándose en comisión de servicio participando de Reunión de trabajo con los Ministerio del Ambiente MINAM, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y Ministerio de Justicia (MINJU), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la ciudad de Lima;

Que, en ausencia del Gobernador Regional, es necesario e indispensables encargar las funciones y competencia de su Despacho, al Vice Gobernador de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual establece que el Vice Gobernador reemplaza al Gobernador Regional, por ausencia o impedimentos temporal, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, de su artículo 82°, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; sólo procede, en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al servidor;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 103 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la **Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz**, el Despacho de la Gobernación Regional, a partir del 31 de enero del 2023 al 02 de febrero del 2023, mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional; en razón a que el suscrito estará encontrándose en comisión de servicio participando de Reunión de trabajo con los Ministerio del Ambiente MINAM, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y Ministerio de Justicia (MINJU), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la ciudad de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, en el portal institucional conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL